

377R3025

N° L 358/12

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 12 77

REGLAMENTO (CEE) N° 3025/77 DE LA COMISIÓN**de 23 de diciembre de 1977****por el que se aplica el Reglamento (CEE) n° 1056/72 relativo a la comunicación a la Comisión de los proyectos de inversión de interés comunitario en los sectores del petróleo, del gas natural y de la electricidad**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1056/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, relativo a la comunicación a la Comisión de los proyectos de inversión de interés comunitario en los sectores del petróleo, del gas natural y de la electricidad ¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1215/76 ²⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 2,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1056/72 prevé, en el apartado 2 del artículo 2, que la Comisión puede adoptar, en los límites fijados por este Reglamento y sus Anexos, las disposiciones de aplicación relativas a la forma, el contenido y otras modalidades de comunicaciones previstas en el artículo 1 del citado Reglamento;

Considerando que la Comisión ha adoptado dichas disposiciones que figuran en el Reglamento (CEE) n° 1069/73 de la Comisión de 16 de marzo de 1973 ³⁾;

Considerando que, a fin de simplificar la transmisión de las informaciones y obtener estadísticas comparables, es necesario uniformar las comunicaciones que deberán hacer los Estados miembros y las empresas mediante el empleo de cuestionarios que sirvan de modelo para la presentación y el contenido de las comunicaciones que deberán efectuarse;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de diciembre de 1977.

Considerando que la aplicación del Reglamento (CEE) n° 1215/76 del Consejo requiere que se introduzcan determinadas modificaciones en las disposiciones de aplicación que figuran en el Reglamento (CEE) n° 1069/73 de la Comisión;

Considerando que, por consiguiente, es necesario adoptar nuevas disposiciones de aplicación,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las comunicaciones previstas en el artículo 1 del presente Reglamento (CEE) n° ~~1056~~¹⁰⁵⁶/72, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1215/76, deberán establecerse según el modelo que figura en el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

Queda derogada el Reglamento (CEE) n° 1069/73 de la Comisión.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión
Miembro de la Comisión

GUIDO BRUNNER

⁽¹⁾ DO n° L 120 de 25. 5. 1972, p. 7.

⁽²⁾ DO n° L 140 de 28. 5. 1976, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 113 de 28. 4. 1973, p. 14.

ANEXO

CONFIDENCIAL

CUESTIONARIO

que deberán transmitir

- a) las empresas a los gobiernos de los Estados miembros,
- b) los Estados miembros a la Comisión de las Comunidades Europeas.

Los cuestionarios que forman parte del presente Anexo servirán de modelo para uniformar la forma y el contenido de las comunicaciones. Las comunicaciones se referirán a los puntos siguientes:

- instalaciones o partes de instalaciones existentes,
- instalaciones o partes de instalaciones en curso de construcción,
- instalaciones o partes de instalaciones proyectadas,
- puestas fuera de servicio previstas de las instalaciones o de partes de las instalaciones.

En la rúbrica o instalaciones o partes de instalaciones existentes» se incluirán y se indicarán por separado:

- las instalaciones que hayan entrado en servicio después de la comunicación precedente, hayan sido o no incluidas en las comunicaciones precedentes, bien como instalaciones proyectadas, bien como instalaciones en construcción,
- el total de capacidades en servicio en la fecha de la comunicación.

Se considerarán «instalaciones o partes de instalaciones proyectadas» los proyectos de inversión tal como se definen en el Reglamento (CEE) n° 1056/72 del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1215/76 del Consejo, respecto de los cuales se haya adoptado la decisión de principio de construir o de ampliar una instalación o parte de instalación y cuya realización concreta (comienzo de las obras) deba comenzar, en principio, en un plazo de tres años a partir de la fecha de referencia en el caso de proyectos de inversión en los sectores del petróleo y del gas natural o en un plazo de cinco años en el caso de proyectos de inversión en el sector de la electricidad. Ello incluirá los proyectos de inversión cuyas características principales, emplazamiento, constructor, empresa, características técnicas, etc. puedan, total o parcialmente, ser objeto de una revisión ulterior o de una autorización definitiva por la autoridad competente.

Se considerarán «puestas fuera de servicio previstas de las instalaciones o de partes de las instalaciones» las instalaciones o partes de instalaciones respecto de las cuales se haya adoptado la decisión de principio de ponerlas fuera de servicio (artículos 1 y 3 del mencionado Reglamento del Consejo); esta decisión deberán ejecutarse, en principio, en un plazo de tres años a partir de la fecha de referencia.

En relación con las mencionadas comunicaciones, por «fase de decisión» de los proyectos de inversión se entenderá la indicación clara y precisa de que se han adoptado o no decisiones firmes en lo que se refiere a todas las características principales del proyecto. Dicha indicación comprenderá, en particular, una referencia a las decisiones relativas al emplazamiento, al constructor y a las principales características técnicas, tales como las dimensiones, la capacidad, el tipo de combustible, la naturaleza del proceso y otras características apropiadas. Las indicaciones contendrán notas explicativas.

Por «situación de los proyectos en relación con la planificación nacional», se entenderá la indicación clara y precisa de que si los proyectos de inversión forman o no parte de un plan nacional elaborado por un Estado miembro para el sector interesado, en ambos casos, deberá indicarse la existencia o inexistencia de un plan nacional de ese tipo. Las «informaciones suplementarias» referentes a los proyectos de inversión comprenderán la exposición clara y precisa de la justificación y los objetivos de dichos proyectos, y cualquier otra indicación que permita a la Comisión evaluar en conjunto la contribución que aporten los proyectos de inversión a los sectores interesados, así como los detalles sobre todas las modificaciones importantes que se hayan introducido en las características principales y en la fase de decisión de los proyectos después de la comunicación precedente, y también otras observaciones específicas que se precisen con detalle en las notas de pie de página del cuestionario. Además, los Estados miembros insertarán en las comunicaciones las observaciones que estimen oportunas.

INVERSIONES

INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD Centrales térmicas (incluidas las nucleares) Grupos de una potencia unitaria de 200 MW o más	Situación el 1 de enero de 19... Estado miembro
---	--

E 1

INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD Centrales térmicas (incluidas las nucleares) Grupos de una potencia unitaria de 200 MW o más	Situación el 1 de enero de 19... Estado miembro
---	--

INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD Centrales térmicas (incluidas las nucleares) Grupos de una potencia unitaria de 200 MW o más	Situación el 1 de enero de 19... Estado miembro
---	--

1	2	3	4		5	6	7	8		9	10	11	12	13
			Comienzo de las obras	Entrada en servicio (año)				Tipos	Capacidad nueva de almacenamiento para cada combustible					
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes														
1														
2														
B. Instalaciones o partes de instalaciones en curso de construcción														
3														
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación														
4														
D. Puestas fuera de servicio previstas de las instalaciones o de partes de instalaciones														
5														

(1) En el caso de instalaciones polivalentes, utilizar una línea diferente para cada tipo de combustible: los datos referentes a «capacidad de almacenamiento» son necesarios únicamente para el carbón y el fuel.
 (2) Ver notas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 3025/77 de la Comisión.
 (3) Indicar los elementos respecto de los cuales no se haya adoptado una decisión firme mediante el código siguiente: A = emplazamiento, B = proveedor principal, C = potencia, D = tipo de combustible, E = comienzo de las obras, F = fecha de la entrada en servicio, G = otros (especificar en hoja aparte), P = decisión provisional.
 (4) Indicar: A = la instalación forma parte de un programa nacional, B = no forma parte de un programa nacional, C = no existe programa nacional, D = observaciones en hoja aparte.
 (5) Indicar, además de otros datos complementarios, la potencia existente en el emplazamiento indicado y, en su caso, la potencia total futura.

INVERSIONES

Nombre y dirección de las personas o de las empresas	INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD	Situación el 1 de enero de 19 . . .
	Instalaciones hidráulicas	Estado miembro
	Instalaciones de una potencia de 50 MW y más	E 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Denominación de la instalación		Fechas previstas		Categoría (1)	Caudal aprovechado (m ³ /s)	Número de grupos iguales	Altura de la caída máxima	Entrada en servicio (año)							
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes															
2															
B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción															
3															
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación															
4															
D. Puestas fuera de servicio previstas de las instalaciones o de partes de instalaciones															
5															

(1) Según el caso, almacenamiento estacional (S), almacenamiento a corto plazo (ST), corriente de agua (R), bombeo (B) o combinaciones.
 (2) Producción resultante del periodo de utilización anual previsto de las bombas.
 (3) Ver notas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 3025/77 de la Comisión.
 (4) Indicar los elementos respecto de los cuales no se ha adoptado todavía una decisión firme mediante el código siguiente: A = emplazamiento, B = proveedor principal, C = potencia, D = tipo de combustible, E = comienzo de las obras, F = fecha de la entrada en servicio, G = otros (especificar en hoja aparte), P = decisión provisional.
 (5) Indicar: A = la instalación forma parte de un programa nacional, B = no forma parte de un programa nacional, C = no existe programa nacional, D = observaciones en hoja aparte.
 (6) Indicar, además de otros datos complementarios, la potencia existente en el emplazamiento indicado y, en su caso, la potencia total futura.

INVERSIONES

Nombre y dirección de las personas o de las empresas	INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD	Situación el 1 de enero de 19...
Líneas de transporte siempre que estén proyectadas para una tensión de 345 kV o más (1)	Transporte	Estado miembro
		E 3

1	2	3	4	5		7	8	9			11	12		14	15	16	
				Tensión (kV)				Conductores por fase				Capacidad máxima de transporte térmico (MVA)					Fase de decisión (2) (3)
Enlace entre las subestaciones	Fechas previstas		Longitud de la línea (km)	En la fecha de referencia	Postes equipados para	Número de circuitos	En la fecha de referencia	Postes equipados para	Número	Sección por conductor (mm²)	Material	En la fecha de referencia	Final				
	Comienzo de las obras	Entrada en servicio (año)															
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes																	
2																	
B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción																	
3																	
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación																	
4																	
D. Puestas fuera de servicio previstas de servicio de instalaciones o de partes de instalaciones																	
5		Fecha prevista															

(1) Se refiere también a la instalación de nuevos circuitos de una tensión de 345 kV o más en los postes existentes.
 (2) Ver notas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 3025/77 de la Comisión.
 (3) Si no se ha adoptado una decisión firme respecto de algún elemento de la instalación, indicar con la letra (A) y presentar las observaciones en hoja aparte.
 (4) Indicar: A = la instalación forma parte de un programa nacional, B = no forma parte de un programa nacional, C = no existe programa nacional, D = observaciones en hoja aparte.

INVERSIONES

Nombre y dirección de las personas o de las empresas	INVERSIONES EN EL SECTOR DE LA ELECTRICIDAD	Situación el 1 de enero de 19 . . .	E 4
Transporte		Estado miembro	
Cables de transmisión subterráneos y submarinos que hayan sido proyectados para una tensión de 100 kV o más y constituyan enlaces esenciales en las redes nacionales o internacionales			

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Enlace entre los postes	Comienzo de las obras	Entrada en servicio (año)	Tipo de enlace (1)	Longitud del enlace entre los terminales (km)	Tensión (CA o CC) (kV)	Número de circuitos	Número	Sistema de enfriamiento	Número por cable	Sección por conductor (mm²)	Material	Capacidad máxima de transporte térmico (MVA)	Fase de la decisión (3) (4)	Relación con la planificación nacional (2) (4)	Datos complementarios (2)
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes															
1															
2															
B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción															
3															
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación															
4															
D. Puestas fuera de servicio previstas de instalaciones o de partes de instalaciones															
5															

(1) Indicar si se trata de un cable subterráneo o submarino. En el caso de que se trate de ambos, indicar la proporción correspondiente a cada uno.

(2) Ver notas en el Anexo del Reglamento (CEE) nº 3025/77 de la Comisión.

(3) Si todavía no se ha tomado una decisión firme respecto de algún elemento de la instalación, indicar con la letra (A) y presentar las observaciones en hoja aparte.

(4) Indicar: A = la instalación forma parte de un programa nacional, B = no forma parte de un programa nacional, C = no existe programa nacional, D = observaciones en hoja aparte.

INVERSIONES

Nombre y dirección de la empresa	Situación el 1 de enero de 19 . . .
INVERSIONES EN EL SECTOR DEL REFINADO DE PETRÓLEO	Estado miembro
Instalaciones de destilación atmosférica de una capacidad de 1 millón de toneladas anuales o más	P 1
Unidades: miles de toneladas métricas anuales	

A. Capacidad existente	Existente	En servicio	Observaciones
Capacidad total de la empresa el 1 de enero de 19 . . . + nuevas capacidades o reanudaciones del servicio en 19 . . . - fuera de servicio en 19 . . . - capacidad total el 1 de enero de 19 . . .			

Emplazamiento de la refinería/ Descripción/ Número de la unidad	Datos previstos			Capacidad de la refinería			Observaciones
	Comienzo de las obras	Entrada en servicio	Existente actualmente	por ampliar	por poner fuera de servicio	futura	

B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción							

C. Proyectos de inversiones en instalaciones o partes de instalaciones							
	Estado	Decisión	Observaciones				
	definitivo/ probable	definitivo/ preliminar					

D. Puestas fuera de servicio previstas [no incluidas en (B) y en (C)] (i) definitivas (ii) temporales (1)							
(i)							Observaciones
(ii)							

(1) No incluidas las puestas fuera de servicio por mantenimiento o reparaciones de rutina.
«Capacidad»: la estimación de la capacidad diaria de funcionamiento efectivo multiplicado por la estimación del promedio de días de actividad al año.

INVERSIONES

Nombre y sede de la empresa	Situación el 1 de enero de 19 . . .
INVERSIONES EN EL SECTOR DEL REFINADO DE PETROLEO	Estado miembro
Instalaciones de desulfuración	2A
Unidades: miles de toneladas métricas anuales	

INVERSIONES EN EL SECTOR DEL REFINADO DE PETROLEO	Situación el 1 de enero de 19 . . .
Instalaciones de desulfuración	Estado miembro
Unidades: miles de toneladas métricas anuales	2A

Nombre y sede de la empresa	Situación el 1 de enero de 19 . . .
INVERSIONES EN EL SECTOR DEL REFINADO DE PETROLEO	Estado miembro
Instalaciones de desulfuración	2A
Unidades: miles de toneladas métricas anuales	

A. Capacidad existente					
Capacidad ? ? ? ? ? ?	% Diminución de a	El 1 de enero de 19 . . .	Entrada en servicio en 19 . . .	Retirada en 19 . . .	El 1 de enero de 19 . . .
- Gas/Diesel Oil - Fuel residual (tratamiento directo)					

Emplazamiento de la refinería Descripción/Número de la unidad	Disminución de a		Fechas previstas		Capacidad			Observaciones
	de	a	Comienzo de las obras	Entrada en servicio	Existente actualmente	por ampliar	por poner fuera de servicio	

B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción								
	de	a	Comienzo de las obras	Entrada en servicio	Existente actualmente	por ampliar	por poner fuera de servicio	Observaciones

C. Proyectos de inversiones en instalaciones o partes de instalaciones				
	Estatuto	Decisión	Observaciones	
				definitivo/probable

D. Puestas fuera de servicio [no incluidas en (B) y (C)] (i) definitivas (ii) temporales (1)				
(i)	(ii)	Estatuto	Decisión	Observaciones

(1) No incluidas las puestas fuera de servicio por mantenimiento o reparaciones de rutina. «Capacidad»: la estimación de la capacidad diaria de funcionamiento efectivo multiplicada por la estimación del promedio de días de actividad al año.

INVERSIONES

Nombre y sede de la empresa	INVERSIONES EN EL SECTOR DEL REFINADO DE PETRÓLEO	Situación el 1 de enero de 19 . . .
	Instalaciones de reforming/cracking de una capacidad de 500 toneladas diarias o más	Estado miembro
	Unidades: miles de toneladas métricas anuales	P 2

A. Capacidad existente	R	HC	CC	CT	VB	Observaciones
Capacidad total de la empresa el 1 de enero de 19 . . .						
+ nuevas capacidades en 19 . . .						
- puestas fuera de servicio (definitivas) en 19 . . .						
Capacidad total el 1 de enero de 19 . . .						
Capacidades temporalmente fuera de servicio el 1 de enero de 19 . . .						

Emplazamiento de la refinería/ Descripción/ Número de la unidad	R HC CC CT VB		Fechas previstas			Capacidad			Observaciones
	Comienzo de las obras	Puesta en servicio	Existente actualmente	por ampliar	por poner fuera de servicio	futura			

B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción

--	--	--	--	--	--	--

C. Proyectos de inversiones en instalaciones o partes de instalaciones

	Estatuto	Decisión	Observaciones
	definitivo/ probable	definitiva/ preliminar	

D. Puestas fuera de servicio [no incluidas en (B) y (C)] (i) definitivas (ii) temporales (*)

(i)	(ii)	Observaciones

R = Reforming catalítico y térmico, HC = Hydro-Cracking, CC = Cracking catalítico, CT = Cracking térmico, VB = Visbreaking.
 (*) No incluidas las puestas fuera de servicio por mantenimiento o reparaciones de rutina.
 «Capacidad»: la estimación de la capacidad diaria de funcionamiento efectivo multiplicado por la estimación del promedio de días de actividad al año.

Definiciones P 1 — P 2 — 2 A

1. *Capacidad (deberá expresarse en miles de toneladas métricas anuales)*: capacidad estimada o proyectada de una instalación por día de funcionamiento efectivo multiplicada por la estimación del promedio de días de actividad ⁽¹⁾ al año. (En caso de que la capacidad utilizable sea inferior a la capacidad tal como de ha definido, la capacidad utilizable se indicará en la columna: «Observaciones».)
2. *Capacidad total (existente)*: la totalidad de las capacidades de las instalaciones existentes, con exclusión de las unidades que se hayan transformado para otros fines.
3. *Capacidad total en servicio*: la capacidad total de las instalaciones en servicio regular, incluidas las instalaciones paradas por mantenimiento o reparaciones. Será igual, por consiguiente, a la «capacidad total existente» menos la capacidad fuera de servicio por un periodo no determinado.
4. *Capacidad nueva o puesta de nuevo en servicio*: la capacidad de una instalación que el año precedente haya sido:
 - a) puesta en servicio por primera vez,
 - b) reconvertida después de haber sido utilizada para otros fines,
 - c) puesta de nuevo en funcionamiento después de haber sido puesta fuera de servicio a causa de excedentes.
5. *Capacidad puesta fuera de servicio*:
 - A. «Definitivamente»: La capacidad de una instalación que ha sido puesta fuera de servicio o cuyo paro esté previsto, bien para ser suprimida, bien para transformarla con carácter permanente para otros fines.
 - B. «Temporal»: la capacidad de una instalación que ha sido puesta fuera de servicio temporalmente a causa de un excedente y respecto del cual se prevea una nueva puesta en funcionamiento.

(1) Es decir, con exclusión de los días previstos para mantenimiento y reparaciones.

INVERSIONES

Nombre y dirección de la empresa	INVERSIONES EN EL SECTOR DEL GAS NATURAL	Situación el 1 de enero de 19 . . .
	Transporte (1)	G
	Instalaciones o ampliación de instalaciones con una capacidad no inferior a 10 ⁹ m ³ /año y longitud no inferior a 30 km	1

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14		15	16	17	18
											Capacidad de transporte en 10 ⁹ m ³ /st. en la entrada del gasoducto			Tipo de gas					
Naturaleza del gasoducto (1)	Trayecto del gasoducto		Ampliación de la prolongación (2)		Longitud (km)	Diámetro interior (cm)	Presión (bares)	Fechas previstas		Máxima por hora (3)	Máxima anual (3)	Utilización anual prevista (4)	Origen o mezcla		Poder calorífico superior kjoles/m ³ /st.	Fase de la decisión (5)	Plan nacional (6)	Datos complementarios (7)	
	Punto de partida	Punto de llegada	Punto de partida	Punto de llegada				Comienzo de las obras	Entrada en servicio (año)				Origen o mezcla	Poder calorífico superior kjoles/m ³ /st.					
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes																			
2																			
B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción																			
3																			
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación																			
4																			
D. Puertas fuera de servicio previstas de instalaciones o de partes de instalaciones																			
5																			

(1) Con exclusión de los gasoductos para fines militares y de los que abastezcan a industrias químicas que no produzcan productos energéticos o que los produzcan sólo como subproductos.

Observaciones sobre el cuestionario G 1: Inversiones

- (1) Utilizar las denominaciones adecuadas, a saber, gasoducto principal de alimentación: arteria principal, arteria secundaria, etc.
- (2) En caso de ampliación de un sistema (incluido el cierre), indicar el sistema existente en 1, 2 y 3 y su ampliación en 4, 5, 6, 7 y 8.
- (3) Utilizar las unidades S.I., a saber el m³ standard a 15° C y 1 013,25 milibares.
- (4) Dar la estimación óptima corriente del flujo anual.
- (5) Indicar la decisión que deberá adoptarse: A = aprobación gubernamental, B = aprobación de la planificación regional, C = derecho de paso, D = aprobación del Consejo de administración, E = acuerdo técnico, F = acuerdo financiero, G = otros (especificar), utilizar la letra *p* cuando se hayan obtenido aprobaciones provisionales y sólo se requiera la aprobación final (ejemplos: B_p, F_p, etc.).
- (6) Indicar el caso de que se trate:
 - A = *existe un plan nacional y la instalación está expresamente prevista en la realización de dicho plan.*
 - B = *existe un plan nacional pero la instalación no está prevista en él,*
 - C = *no existe plan nacional,*
 - D = *las observaciones figuran en hoja aparte.*
- (7) Indicar el caso de que se trate: A = destinado a nuevas importaciones, B = destinado a una nueva producción indígena, C = para la ampliación del mercado, D = para la seguridad del abastecimiento (nuevas fuentes), E = para la reorganización del abastecimiento (nuevas fuentes), F = para la reorganización del mercado (sin crecimiento importante), G = apertura de nuevas zonas de consumo, H = otros datos especificados en hoja aparte.

INVERSIONES

Nombre y dirección de la empresa	INVERSIONES EN EL SECTOR DEL GAS NATURAL	Situación el 1 de enero de 19 ...
	Importaciones	Estado miembro
	Terminales de importación de gas natural licuado (*)	G 2

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Situación	Comienzo de las obras	Fechas previstas		Capacidad máxima de almacenamiento de GNL (m³ de gas líquido)	Capacidad máxima de regasificación (m³/h de gas)	Poder calorífico superior después de la regasificación (kJoules/m³/st)	País de origen del GNL	Volumen anual previsto (10⁶ m³ de gas)	Fase de la decisión (¹)	Plan nacional (²)	Datos complementarios (³)
		Entrada en servicio (año)									
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes											
2											
B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción											
3											
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación											
4											
D. Puestas fuera de servicio previstas de instalaciones o de partes de instalaciones											
5		Fecha de puesta fuera de servicio									

(¹) Con exclusión de los gasoductos para fines militares y los que abastezcan a industrias químicas que no produzcan productos energéticos o que los produzcan sólo como subproductos.

Observaciones sobre el cuestionario G 2: Inversiones

- (1) Indicar la decisión que deberá adoptarse: A = aprobación gubernamental, B = aprobación de la planificación regional, C = relativa a terrenos, D = aprobación del Consejo de administración, E = acuerdo técnico, F = acuerdo financiero, G = otros (especificar). Utilizar la letra «p» cuando se haya obtenido la aprobación provisional y sólo se requiera la aprobación final (ejemplos: B_p, F_p, etc.).
- (2) Indicar el caso de que se trate: A = *existe un plan nacional y la instalación está expresamente prevista en la realización de dicho plan*, B = *existe un plan nacional pero la instalación no está prevista en él*, C = *no existe plan nacional*, D = las observaciones figuran en hoja aparte.
- (3) Indicar el caso de que se trate: A = almacenamiento estratégico (indicar el porcentaje de reservas considerado estratégico (ejemplo: A 25 %)), B = elemento importante en la limitación de picos, C = espacio disponible para almacenamientos suplementarios, D = inexistencia de espacio disponible para almacenamiento suplementario, E = inversión en gasoductos necesaria para la integración en el sistema de transmisión, F = otras informaciones especificadas en hoja aparte.

INVERSIONES

Nombre y dirección de la empresa	INVERSIONES EN EL SECTOR DEL GAS NATURAL	Situación el 1 de enero de 19 . . .
	Almacenamiento (*)	G 3
	Instalaciones de almacenamiento subterráneo de gas natural de una capacidad mínima de 150 x 10 ⁶ m ³	Estado miembro

1	2	3	4		5	6		7	8	9	10	11	12	13
			Fechas previstas			Capacidad en 10 ⁶ m ³	Poder calorífico (kjoules/m ³ st.) del gas extraído de la instalación de almacenamiento							
Denominación	Emplazamiento	Comienzo de las obras	Entrada en servicio (año)	Tipo de almacenamiento	global			util						
A. Instalaciones o partes de instalaciones existentes														
2														
B. Instalaciones o partes de instalaciones en construcción														
3														
C. Instalaciones o partes de instalaciones en fase de planificación														
4														
D. Puestas fuera de servicio previstas de instalaciones o de partes de instalaciones														
5			Fecha de puesta fuera de servicio											

(*) Con exclusión de las instalaciones para fines militares y las que abastezcan a industrias químicas que no produzcan productos energéticos o que los produzcan sólo como subproductos.

Observaciones sobre el cuestionario G 3: Inversiones

- (¹) Indicar la decisión que deberá adoptarse: A = aprobación gubernamental, B = aprobación de la planificación regional, C = relativa a los terrenos, D = aprobación del Consejo de administración, E = acuerdo técnico, F = acuerdo financiero, G = otros (especificar). Utilizar la letra «p» cuando se haya obtenido la aprobación provisional y sólo se requiera la aprobación final (ejemplos: B_p, F_p, etc.).
- (²) Indicar el caso de que se trate: A = *existe un plan nacional y la instalación está expresamente prevista en la realización de dicho plan*, B = *existe un plan nacional pero la instalación no está prevista en él*, C = *no existe plan nacional*, D = *las observaciones figuran en hoja aparte*.
- (³) Indicar el caso de que se trate: A = almacenamiento estratégico; B = limitación de picos (indicar la frecuencia) [en los casos mixtos, indicar el porcentaje considerado estratégico (ejemplo: 50 % B al día)], C = perspectivas considerables de ampliación, D = perspectivas escasas de ampliación, E = inversiones en gasoducto necesarias para la integración en el sistema de transmisión, F = otras informaciones especificadas en hoja aparte.